

PARANÁ, 16 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0008272/2025 UADER_RECTORADO, referido a la renuncia de la Cdra. María Victoria MELI al cargo de Revisora de Cuentas de la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra nota suscripta por la Cdra. María Victoria MELI, DNI N° 32.405.700 por la que presenta su renuncia al cargo de Revisora de Cuentas de la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos (FUADER).

Que la potestad de aceptar la renuncia es atribución del Sr. Rector en razón de lo establecido en el Artículo 5° del Estatuto de esta Universidad con acuerdo del Consejo Superior.

Que a fs. 04 obra dictamen de la Asesoría Jurídica UADER, manifestando que la función de Comisión Revisora de Cuentas fue prevista por Resolución "CS" N° 181/22 UADER por la cual se modificó parcialmente el art. 13° del anexo único de la Resolución "CS" N° 062/21 UADER la cual aprobó la constitución de la Fundación y su estatuto modelo.

Que mediante Resolución "CS" N° 085/23 UADER se modificó el art. 6° del estatuto adecuándolo a lo establecido por la Resolución N° 057/2023 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ), y mediante Resolución 1570/25 UADER y Resolución "CS" 337/25 UADER, se nombró a las autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas, designándose a la contadora María Victoria Meli en dicho cargo, con mandato hasta el 30/8/2028.

Que en cuanto al acto de renuncia, no se encuentra previsto en la normativa referida, sin perjuicio de lo cual resultan aplicables los artículos 868, 872 y 873 del Código Civil y Comercial, en razón de que se trata de una Persona Jurídica de Derecho Privado.

Que en función de lo expuesto, la Asesoría Jurídica señala que habiendo manifestado expresa y libremente la Cdra. MELI un acto de renuncia a un cargo no remunerado, corresponde la aceptación del mismo.

RESOLUCIÓN "CS" N° **019-26**

Que en cuanto a la competencia por el principio de paralelismo de las formas y las competencias, el Sr. Rector con acuerdo del Consejo Superior resulta la autoridad competente para llevar a cabo la aceptación, en tanto la designación del cargo se realizó por Resolución N° 1570/25 UADER y Resolución "CS" N° 337/25 UADER.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 16 de marzo de 2026, recomienda aceptar la renuncia de la Cdra. María Victoria MELI, DNI N° 32.405.700, como Revisora de Cuentas de la FUADER.

Que el Consejo Superior, en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

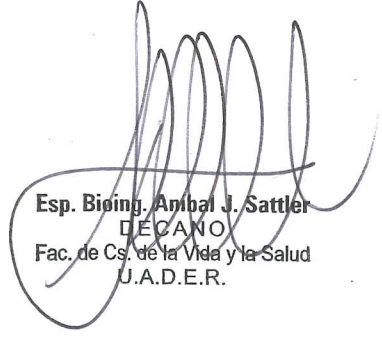
ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por la Cdra. María Victoria MELI, DNI N° 32.405.700, a partir del 01 de marzo de 2026, al cargo de Revisora de Cuentas de la Fundación

Universidad Autónoma de Entre Ríos(FUADER), en virtud de los considerandos antes mencionados.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Biología, Ambal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.